



**RESOLUCIÓN NO.004
(20 de enero de 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER PARA EL PERIODO LEGAL 2020-2023”

El Honorable concejo municipal de San Gil - Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 313 de la constitución política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y en el Acto Legislativo 02 de 2015, y los acuerdos 054 de 1997 y 037 de 2008,

CONSIDERANDO

Que la Doctora Lina María Barrera Rueda, ha impetrado petición de manera irrevocable en las instalaciones del concejo Municipal de San Gil.

Que es obligación del cuerpo colegiado dar respuesta a la petición radicada en las instalaciones del Concejo Municipal el día 14 de enero de 2020.

Que con ocasión de la ley 1909 de 2018, artículo 25, ha adquirido la peticionaria curul como Concejala del municipio de San Gil.

Que, en fecha de enero 02 de 2020, se ha posesionado la peticionaria para tal cargo, en las instalaciones del Concejo Municipal de San Gil, con la aceptación de las respectivas obligaciones que esto conlleva.

Que, en fecha de enero 14 de 2020, se ha presentado de manera libre y voluntaria, solicitud irrevocable de renuncia al cargo de concejal del Municipio de San Gil, peticionando hacer dejación definitiva de su investidura como concejal.

Que renuncia es una decisión mediante la cual una persona se separa voluntariamente de su ámbito habitual de trabajo, siendo este un acto espontáneo por motivos personales.

Que, una vez aceptada la propuesta presentada por la Concejala Barrera, deberá ocuparse el enunciado cargo por la persona que por ocasión de la Norma cumpla con las condiciones legales y constitucionales para tal fin.

Que el concejo municipal de San Gil, ha presentado petición ante la registraduría nacional del estado civil y ante Consejo nacional Electoral, para que los mismos por ser el órgano competente y por tratarse de una situación nueva, nos informe quien será la persona que legal y jurídicamente ocupará el cargo al cual la Doctora Barrera Rueda, ha presentado renuncia irrevocable.

Que la concejala Barrera Rueda, ha fijado como dirección para notificaciones la calle 11 N° 9-40 del Municipio de San Gil.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el concejo municipal de San Gil,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al cargo de Concejala del Municipio de San Gil, presentada por la Doctora LINA MARIA BARRERA RUEDA el día 14 de enero de 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO: la presente aceptación cumple efectos jurídicos y legales desde el momento de su notificación, la cual deberá surtirse a la dirección aportada por la peticionaria.

ARTÍCULO TERCERO: una vez notificada la presente aceptación de renuncia, y recibidas las respuestas solicitadas a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo nacional Electoral, cítese a la persona natural que por ocasión de la ley ocupara la Curul de Concejal del Municipio de San Gil.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

CINDY BRISETTE VARGAS ROJAS
CC. 1.100.958.630 de San Gil
Primera Vicepresidenta

HENRY FABIAN CHAPARRO MARTINEZ
CC 1.100.957.578 de San Gil
Segundo Vicepresidente

JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
CC 91.074.402 de San Gil
Presidente H. Concejo Municipal

DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
secretaria Concejo municipal

Proyecta. Alexander Viviescas
Asesor Jurídico